



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCION No. 452

(14 AGO 2013)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 008 de 2013

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución de Rectoría No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia, oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que el presente proceso de selección se realiza teniendo en cuenta que ambos proyectos se encuentran enmarcados en el Plan Estratégico de Desarrollo 2008-2016, cuyo objetivo es 'Generar las condiciones académicas para que la Universidad Distrital pueda proyectarse como una Universidad investigativa de alto impacto en la solución de problemas de la Ciudad - Región y el país, la formación de profesionales integrales en las diversas áreas del conocimiento y la oferta de programas de educación continua.'. Dentro de este se contemplan políticas como la número 6. 'Desarrollo físico e infraestructura tecnológica, la cual contiene 7 proyectos, el número 3 'Participar en la gestión y diseño de una Mega-Biblioteca Universitaria' y el número 4, Realizar el reforzamiento estructural, actualizar y adecuar la planta física de acuerdo con la normatividad vigente para las diferentes sedes.

Que Según El Plan Maestro de Desarrollo Físico 2008-2016, para la Sede Macarena A, se reforzara la estructura y se realizará un mejoramiento integral de la Edificación; se ha implementado el proyecto de reforzamiento estructural de acuerdo a la NSR 10 y se eliminaran las barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida, dentro del mejoramiento integral de la sede. La Universidad ha considerado que es necesario el suministro e instalación de mobiliario moderno, ergonómico, cómodo y acorde con los diseños arquitectónicos, que contribuya a optimizar las condiciones laborales y académicas de la Facultad, en el marco del **Proyecto de Inversión 380: Mejoramiento y Ampliación de la Planta Física de la Universidad.**

Que a su vez el Plan Maestro define el proyecto Aduanilla de Paiba como un nodo regional, ubicado sobre el anillo de innovación definido como operación estratégica del Distrito. Es un equipamiento educativo contextualizado en áreas de centralidad urbano regional. La Biblioteca Central hace parte de



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

452

14 AGO 2013

este nuevo proyecto y se proyecta como una infraestructura determinante en el bienestar institucional y de impacto en el contexto educativo y sociocultural de la Universidad-Ciudad, estructurador a través de la red de sedes nodales.

Que en lo referente a Aduanilla de Paiba, el Plan de Bibliotecas según el cual, dada la particularidad de la organización por facultades-sedes de la UDFJC, es pertinente tener una estructura que se organice a partir de un centro encargado de definir los lineamientos del conjunto de las bibliotecas. Un centro que hace posible no solo el manejo de información sino el enlace con los usuarios potenciales y reales de todas las bibliotecas de la Universidad.

Que el Proyecto de Inversión No. 4150, dotación y actualización Biblioteca, se ha considerado que es imprescindible el suministro de mobiliario, para la Biblioteca Central Aduanilla de Paiba, pues en la actualidad no se cuenta con una infraestructura física adecuada para realizar labores académicas y administrativas, además se le debe brindar calidad en espacios físicos a la Biblioteca con el fin de mejorar las condiciones para las actividades académicas de los estudiantes.

Que se hace necesario el "SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE LA SEDE MACARENA A Y LA BIBLIOTECA CENTRAL ADUANILLA DE PAIBA, DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS DE DISTRIBUCIÓN, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES." Que en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una Convocatoria Pública.

Que los recursos para contratar, están inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2013 para efectuar esta contratación es de: CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$5.408.527.039) Incluido IVA, de los cuales tres mil novecientos noventa y seis millones quinientos ocho mil ciento cuarenta y tres pesos m/cte (\$3.996.508.143) con cargo a la disponibilidad No. 913 de 2013 que corresponden al PROYECTO DE INVERSIÓN 380: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA FISICA DE LA UNIVERSIDAD y mil cuatrocientos doce millones dieciocho mil ochocientos noventa y seis pesos m/cte. (\$1.412.018.896) con cargo a la disponibilidad No. 914 de 2013 que corresponden al proyecto de PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 4150, DOTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN BIBLIOTECA.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 347 del 18 de junio de 2013; se ordeno la Apertura de la Convocatoria Pública No. 008 de 2013.

Que según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 08 de 2003, en lo reglamentado en la Resolución 014 del 5 de febrero de 2004 y en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 008 de 2013; se publicó en el Periódico La República –diario de circulación nacional – los días 18 y 21 de junio de 2013 los avisos de prensa con los que se dio a conocer la realización del proceso convocatorio; así como se procedió a publicar en la página Web de la Universidad y en el Portal de Único de Contratación el pre-pliego de condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección.

Que en los términos de Ley, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió siete (7) aclarados que tuvieron como finalidad aclarar y/o precisar los Pliegos de Condiciones o modificar el cronograma del proceso con los que se realizó públicamente la contratación del servicio requerido en el objeto de la convocatoria.

CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 008 DE 2013
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 16
www.udistrital.edu.co



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

452
14 AGO 2013

Que entre el 18 al 21 de Junio de 2013 los interesados en el proceso de selección remitieron a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones que consideraron pertinente hacer.

Que el día 28 de junio de 2013, se dio respuesta a las inquietudes, observaciones a los pliegos de Condiciones que tuvieron a bien realizar los interesados en el proceso.

Que el día 9 de julio de 2013 a las 10:00 a.m., mediante Audiencia Pública se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No. 006 de 2013; con la participación de doce (12) firmas que presentaron propuesta, a saber:

| NOMBRE DEL PROPONENTE | NIT | (Propuesta Económica) | | MEDIO MAGNETICO SI / NO | PÓLIZA DE SERIEDAD |
|--|--|----------------------------|------------------|----------------------------|---|
| | | No. de folios del original | valor | | |
| SOLINOTE S.A. | 800.134.773-2 | 174 | \$ 5.320.638.471 | SI (2 CDS) | 008 BO 2215325 LIBERTY SEGUROS |
| METALICAS JEP | 890.323.667-8 | 264 | \$ 4.867.674.336 | SI (3 CDS) | 2216182 LIBERTY |
| PROVIDENCIA LTDA | 805.006.536-3 | 211 | \$ 4.867.674.335 | SI (1 CD) | 015 BO 2215873 2 LIBERTY SEGUROS |
| PANOC DEPANEL | 860.033.419-4 | 234 | \$ 5.345.590.098 | SI (2 CDS) | 3807313000669 MAPFRE |
| INVERSIONES GUERFOR | 860.510.142-6 | 218 | \$ 5.360.391.146 | SI (1 CD) | 1544101108990 SEGUROS DEL ESTADO |
| MORDERLINE S.A.S | 830.036.940-5 | 369 | \$ 4.867.674.336 | SI (2 CD) | 2215815 LIBERTY SEGUROS S.A. |
| UNION TEMPORAL DOTAESCOL METALICAS SR | METALICAS SR Nit: 19.303.649-1 DOTAESCOL Nit: 800.048.663-2 | 288 | \$ 5.207.205.200 | SI (2 CDS) | 114 BO 2216725 LIBERTY SEGUROS S.A. |
| UNION TEMPORAL CRUZ LUCENA 2013 | INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A. Nit: 860.051.447-7 INDUSTRIAS METALICAS LUCENA Nit: 19.365.784-1 | 457 | \$ 5.381.460.934 | SI (2 CDS) | 114 BO 2216 724 LIBERTY SEGUROS S.A. |
| RAFAEL BEDARATO GUALDRON SOLUCIONES EDUCATIVAS | Nit: 91488772-3 | 140 | \$ 4.867.674.336 | SI (1 CD) | CU 08609 CONFIANZA |
| CONSORCIO DOTACION DISTRITAL | INDUSTRIAS METALMADERA LTDA Nit: 860.061.577-9 MANUFACTURAS SUMAPAZ Nit: 800028446-5 | 161 | \$ 5.357.629.360 | SI (1 CD) | 2218643 LIBERTY SEGUROS S.A. |
| U.M. CIENCIAS Y EDUCACION | AMPLEX: Nit: 830.064.756-5 DUCON Nit: 800014574-9 MAURICIO VEGA MARCHAN Y/O HECHO EN COLOMBIA Nit: 91262212-1 | 326 | \$ 5.261.487.003 | SI (1 CD) | 214401140101 SEGUROS DEL ESTADO |
| U.T SERVEX - EMES | SERVEX Nit: 830.092.384-8 EMES Nit: 800-218-499-0 | 180 | \$ 5.392.747.838 | SI (1 CD) | SEGUROS DEL ESTADO CS-4101001146 |

Que entre los días 9 al 19 de julio de 2013 el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dando cumplimiento al cronograma fijado en el pliego de Condiciones de la Convocatoria



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

452

14 AGO 2013

No 008 de 2013 realizó la evaluación inicial y fue publicada en la página Web de la Universidad y en el Portal Único de Contratación los resultados de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos¹ (aspectos habilitantes) allegados con las propuestas presentadas el día 22 de julio de 2013, y estableció que las empresas podrían allegar las aclaraciones o subsanes, hasta el día 25 de Julio de 2013 máximo a las 2:00 p.m..

Que entre los días 22 al 25 de Julio de 2013 hasta las 2:00 p.m., los proponentes (habiendo tenido acceso a las ofertas de los otros oferentes) presentaron sus observaciones a la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos (primera evaluación), así como, allegaron las aclaraciones o subsanes solicitados y que tuvieron a bien remitir.

Que en la audiencia pública realizada en día 12 de Agosto de 2013 a las 10:00 a.m. el Comité de Evaluación, luego de haber estudiado las observaciones realizadas a la primera evaluación, así como, luego de haber estudiado las aclaraciones o subsanes remitidos por las empresas participantes, previa solicitud de las mismas, expuso a los participantes en la audiencia las decisiones finales sobre la evaluación final realizada.

Que según lo anterior, el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital según Acta No. 054 del 12 de Agosto de 2013; recomendó a la Rectoría de la Universidad adjudicar el proceso de selección y contratar con la firma MODERLINE S.A.S, para realizar el suministro e instalación del mobiliario que animaron la realización de la Convocatoria Pública No 008 de 2013.

Que según lo aprobado por el Comité de Evaluación la firma **MODERLINE S.A.S**, obtuvo un puntaje de 1.000 puntos sobre 1.000 según el Pliego de Condiciones

Que el 14 de Agosto de 2013 la Universidad Distrital Francisco José de Caldas publicó en la página WEB de la Universidad, así como en el Portal Único de Contratación los resultados de la evaluación final de las propuestas presentadas en Audiencia Pública.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública No 008 de 2013, cuyo objeto "SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE LA SEDE MACARENA A Y LA BIBLIOTECA CENTRAL ADUANILLA DE PAIBA, DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS DE DISTRIBUCIÓN, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES." A la firma MODERLINE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contratar y en consecuencia ordenar a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo con la firma MODERLINE S.A.S, por la suma de: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE \$ 4.867.674.336 (Incluido IVA)**, según propuesta presentada por la firma adjudicataria y solicitar el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

¹ Presentadas ante el Comité de evaluación por parte de la Oficina Asesora Jurídica, la División de Recursos Financieros y la Oficina Asesora de Planeación.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

452

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución de adjudicación en la página Web de la Universidad Distrital, así como, en el Portal Único de Contratación en cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo N° 008 de 2003, emitido por el honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 13 de AGO de 2013

INOCENCIO BAHAMON CALDERON
Rector

| | NOMBRE | DEPENDENCIA | FIRMA |
|--------|-------------------------------|--|-------|
| Aprobó | Inocencio Bahamon Calderon | Rector | |
| Aprobó | Wilson Vargas Vargas | Asesor de Rector | |
| Aprobó | Jorge Enrique Vergara Vergara | Jefe Oficina Asesora de Jurídica | |
| Aprobó | Rafael Aranzalez García | Jefe División de Recursos Financieros | |
| Aprobó | Joaquin Puerto martínez | Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control | |
| Aprobó | Roberto Vergara Pórtela | Vicerrector Administrativo y Financiero | |